ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto 126 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emite la convocatoria para la realización del Décimo Quinto Parlamento Infantil, la cual queda como a continuación se indica:

CONVOCATORIA AL "DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024"

A todas las niñas y los niños que cursen el quinto o sexto grado de primaria, o su equivalente en el Sistema CONAFE, se les convoca a participar en el **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024",** bajo las siguientes:

BASES

Primera. La convocatoria a participar está dirigida a todas las niñas y los niños tlaxcaltecas, que cursen el quinto o sexto grado de educación primaria o su equivalente bajo el Sistema del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), y tengan entre 10 y 12 años de edad.

Segunda. El **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024",** se integrará por 25 legisladoras y/o legisladores infantiles, quienes serán seleccionados de la manera siguiente:

a) 15 legisladoras y/o legisladores infantiles representantes de Distrito Electoral Local, debiendo elegirse uno por cada distrito electoral.

b) 10 legisladoras y/o legisladores infantiles, de distrito electoral indistinto, distribuidos en los términos que señale la Comisión.

Los 25 legisladores infantiles integrarán el Pleno del **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024".**

Tercera. El **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024"**, tiene por objeto que los niños y las niñas participantes se expresen libremente, buscando que, a través de su contribución se promueva la defensa y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez tlaxcalteca, cuya organización estará a cargo de la Comisión que establece el Artículo Segundo del Decreto 126 emitido por el Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de agosto de 2015, siendo integrantes y coparticipes los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Estado y Unidad de Servicios Educativos, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, del Consejo Nacional de Fomento Educativo, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, a la que se invitará también a la titular del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado.

Cuarta. Las niñas y los niños interesados en participar en las etapas de selección deberán presentar por escrito un tema con una extensión de hasta tres cuartillas, el cual deberán exponer oralmente en las diversas etapas de selección, teniendo para ello un tiempo de entre 3 a 5 minutos, lo cual realizarán sin apoyo de ningún documento o dispositivo digital.

Los temas a desarrollar deberán tratar sobre alguna de las temáticas siguientes:

a) Políticas y programas públicos para la atención del desarrollo infantil.

b) El derecho a un medio ambiente sano y su impacto en el desarrollo de las niñas y niños.

c) Propuestas para erradicar la violencia y el maltrato infantil.

d) Propuestas para alcanzar el desarrollo infantil mediante el abatimiento de fenómenos de discriminación, desigualdad y pobreza.

e) Gobiernos eficientes y comprometidos con los derechos de niñas y niños.

f) El papel de los padres y maestros en la formación integral de la infancia.

g) Convivencia escolar y derechos de niñas y niños.

h) Educación Indígena y de Personas con Discapacidad.

Quinta. Las niñas y los niños interesados en participar en las etapas de selección, deben cumplir con los requisitos siguientes:

1) Copia simple del acta de nacimiento de la niña o el niño;
2) Constancia de estudios expedida por la institución educativa o boleta parcial de calificaciones en copia simple;
3) Credencial expedida por la institución en copia simple;
4) Nombre, clave escolar y número telefónico de la escuela; así como el nombre y número de teléfono del padre y/o tutor;
5) Cedula de inscripción, la cual podrá descargar de la página WEB del Congreso del Estado;
6) Carta de Autorización de Registro, firmada por el padre o tutor de la niña y/o niño participante, en la que expresamente se autorice su participación, así como el uso de imagen y tratamiento de datos personal mediante aviso de privacidad, para efectos exclusivamente del Parlamento Infantil, cuyo formato se podrá imprimir ingresando a la página web del Congreso del Estado;
7) Oficio del Director de la Institución, o representante del CONAFE, en el que solicite la inscripción del niño o niña como representante de la escuela respectiva, en la que manifieste haber sido seleccionado bajos los lineamientos de la primera etapa, e
8) Escrito de tres cuartillas como máximo, con alguno de los temas señalados en la base cuarta de esta convocatoria.

Esta documentación se presentará en el momento de la inscripción de la niña o el niño ante la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

La inscripción de las y los participantes se realizará previamente al inicio de la segunda etapa, teniendo como fecha límite de inscripción el **día 02 de febrero de 2024.**

Sexta. Las niñas y los niños que decidan participar deberán desarrollar de maneral oral, alguno de los temas descritos en la BASE Cuarta, para lo cual no podrá apoyarse de documento escrito o digital alguno; exposición que será su único medio para obtener el voto de quienes intervengan como jurados en las etapas del proceso de selección.

Séptima. Los criterios que se evaluarán en cada una de las etapas, son los siguientes:

- Dominio del tema
- Seguridad
- Voz
- Dicción
- Uso del tiempo
- Exposición debidamente estructurada con relación al escrito presentado sobre el tema de exposición.

Octava. El proceso de selección de las niñas y los niños aspirantes a ocupar uno de los espacios para integrar el Parlamento Infantil comprenderá tres etapas:

1ra. ETAPA. INSCRIPCIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SELECCIÓN INTERNA. Las niñas y los niños que decidan participar deberán ser inscritos por los profesores de la Institución Educativa a la que pertenezcan, ante el Director de la misma, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **11 de enero de 2024**.

LA SELECCIÓN INTERNA DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Cada Institución Educativa llevará a cabo del **15 al 26 de enero de 2024**, su proceso de selección interna conforme a la organización que la Directora o Director correspondiente establezca, y se realizará considerando los parámetros establecidos en las BASES Cuarta, Sexta y Séptima de la presente convocatoria, mediante el cual seleccionarán a una niña y un niño que serán sus representantes en la siguiente etapa. La exposición oral será el único medio para obtener el voto de quienes intervengan como jurado en esta etapa de selección.

Los responsables que intervendrán en esta etapa de selección para obtener a los representantes de la Institución Educativa serán: El director; en su caso, el coordinador académico del CONAFE en el Estado; así como las y los profesores titulares de los grados académicos involucrados (5to. y 6to.) un niño o niña elegida (o) por su grupo como su representante, de los grupos de 4to, 5to. y 6to, y si así lo desearan y se contará con la disposición, los presidentes de la asociación de padres de familia.

En caso de que uno o más participantes obtengan el mismo puntaje en su participación, realizarán nuevamente su exposición oral en los términos que marca la BASE Séptima de esta convocatoria, a efecto de que sea electo de entre los participantes empatados, quien pase a la segunda etapa.

INSCRIPCIÓN ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Una vez finalizada la etapa de selección interna, el Director de la Institución Educativa o el Coordinador académico ante la CONAFE en el Estado, deberán realizar la inscripción de la niña y el niño que hayan resultado seleccionados, lo cual se realizará del **28 de enero al 09 de febrero de 2024,** presentando para tal efecto todos los requisitos que señala esta convocatoria, correspondientes a cada uno de los representantes de la Institución Educativa.

La inscripción se realizará en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en el interior de las instalaciones del Congreso del Estado, sito en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, de esta Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, durante el periodo de inscripción en un horario de **09:00 a 19:00 horas,** en días hábiles.

2da. ETAPA. ELECCIÓN DISTRITAL. Una vez realizada la inscripción de las niñas y los niños participantes por su respectiva institución educativa en la oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ésta procederá a entregar a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el listado correspondiente, indicando institución educativa de procedencia, municipio, distrito y número de contacto. que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria, con la finalidad de que proceda a seleccionar un máximo 5 niñas o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales, los cuales deberán ser alumnos de escuelas que se encuentren dentro del territorio de cada Distrito Electoral, conforme a la distritación vigente. Esta etapa se desarrollará en cada una de las cabeceras Distritales Locales, en la cual se determinará un espacio público que será considerada como sede, y se llevará a cabo del **19 de febrero al 08 de marzo de 2024**.

Para esta etapa, la Comisión Organizadora propondrá al jurado calificador, bajo la coordinación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, encargada de llevar a cabo esta etapa de selección, en la cual, al igual que en la primera etapa, se realizará considerando los parámetros establecidos en las BASES Cuarta, Sexta y Séptima, la exposición será el único medio para obtener el voto de quienes intervengan como responsables en la etapa de selección.

Una vez finalizada esta etapa, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene hasta el 12 **de marzo de 2024** para proporcionar a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la lista de hasta 5 niñas y/o niños por cada uno de los 15 distritos electorales locales.

3ra. ETAPA. ASAMBLEA ESTATAL. La Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, procederá a entregar el listado de los 5 alumnos seleccionados por Distrito Electoral, señalando institución educativa de procedencia, municipio y número de contacto, al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a más tardar el **15 de marzo de 2024**.

El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones desarrollará esta etapa entre el **25 al 29 de marzo de 2024** y consistirá en que los 5 representantes de cada Distrito Electoral, deberán asistir a una Asamblea Estatal en las instalaciones de dicho Instituto, evento en el cual desarrollarán en forma oral, el tema que cada uno haya preparado, para lo cual se organizarán 15 mesas de trabajo, que se integrarán de acuerdo al Distrito Electoral al que pertenezcan, conforme a la distritación electoral vigente, en las que las niñas y los niños expondrán su tema, para que al finalizar entre ellos mismos voten para elegir a quien representará a ese Distrito Electoral en el **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024".**

Una vez finalizada esta etapa, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tiene hasta el **05 de abril de 2024** para proporcionar a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, la lista de las o los 15 niñas y/o niños que resulten electos, uno por cada distrito electoral local.

En cada una de las 15 mesas de trabajo que se integren, de acuerdo con el Distrito Electoral al que pertenezcan, habrá un representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien fungirá como moderador.

La elección de los 10 diputados plurinominales, estará a cargo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, bajo el procedimiento que determinen sus integrantes.

Novena. Una vez realizada la elección de las niñas y los niños, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, entregará a las y los ganadores una constancia que los

acredite como legislador infantil e integrante del **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024".**

Décima. Las y los legisladores infantiles electos deberán acudir a las **10:00 horas del día 17 de abril de 2024,** a un Taller sobre alguno de los temas enunciados en la BASE Cuarta, que será impartido por el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en el lugar que se les informará con anticipación.

Décima primera. Las y los legisladores infantiles electos deberán acudir a las **10:00 horas del día 24 de abril de 2024,** a un Taller sobre alguno de los temas enunciados en la BASE cuarta, impartido por el Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en el lugar que se les informará con anticipación.

Décima Segunda. Las y los legisladores infantiles electos deberán acudir al Congreso del Estado el día **30 de abril de 2024,** fecha en que se celebrará el **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024",** a la hora que en forma oportuna se les dará a conocer.

Décima tercera. Las niñas y los niños que hubiesen participado y ganado en la edición inmediata anterior del Parlamento Infantil, no podrán ser seleccionados para integrar el **"DÉCIMO QUINTO PARLAMENTO INFANTIL TLAXCALA 2024".**

Décima Cuarta. Los interesados en participar en el proceso establecido en esta convocatoria, deberán estar de acuerdo con las bases establecidas, en todos y cada uno de sus términos.

Décima Quinta. Con apoyo de las autoridades educativas se difundirá la presente convocatoria en las escuelas de Educación Primaria, así como entre las niñas y los niños del Estado de Tlaxcala.

Décima Sexta. Los casos no previstos en esta convocatoria; serán resueltos por la Comisión Organizadora.

SEGUNDO. Publíquese en los diversos medios de comunicación impresos de mayor circulación, digitales, en las escuelas incorporadas a la Secretaria Educación Pública y Unidad servicios Educativos del Estado, del CONAFE y en la página Web del Congreso del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO
PRESIDENTA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO TLAXCALA
PODER LEGISLATIVO

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN
SECRETARIO